

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

INFORME PREVIO

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Computación por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la UPC (BARCELONA)

Introducción

Conforme a lo establecido en los artículos 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la *Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado*. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título.

La oferta de plazas del programa (25) se considera adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias. Ahora bien, la norma especifica que los complementos formativos pueden ser de investigación o transversales. Se recomienda, tal como se indica en la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas de doctorado, que estos complementos estén ligados a créditos de investigación, puesto que son obligatorios para aquellos estudiantes que hayan cursado un grado de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación.

También se recomienda que el DAD (documento de actividades del doctorando) sea un registro informático que quede en posesión de la Escola de Doctorat de la UPC o del programa y que alimenta el propio doctorando. De otra forma, si el documento pertenece en exclusiva al doctorando se corre el riesgo de pérdida de información útil para el propio programa.

El programa de doctorado está justificado por el contexto, tradición y el potencial de la institución que lo propone. Además es coherente con la estrategia de I+D+i de la institución y se integra en ella.

El centro responsable del programa es la Escola de Doctorat de la UPC, de nueva creación. Se valora positivamente toda la información proporcionada y aprobada sobre la escuela: su estrategia, ámbitos de conocimiento, mapa de títulos recursos, etc.

Las acciones de movilidad descritas son adecuadas.

Competencias

Las competencias propuestas en el programa de doctorado están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte,

están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior (MECES).

Acceso y admisión de estudiantes

El programa de doctorado cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre las diferentes vías y requisitos de acceso y admisión, sobre las características y organización del programa y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. No obstante, no se aportan los procedimientos adecuados de orientación y acogida a los nuevos doctorandos. Se valora muy positivamente todos los aspectos relacionados con la información pública recogidos en la web institucional de la Escola de Doctorat de la UPC donde además para el programa propuesto se ofrece adicionalmente información sobre la coordinación, objetivos, perfil de formación, los profesores y profesoras implicados, sus líneas de investigación, las publicaciones producidas, tesis leídas, etc. Se recomienda, no obstante, que a partir del curso 2012-2013, una vez verificado el programa, se actualice toda la información en la web y en la Guía de Doctorado con los cambios normativos derivados de la aprobación del RD 99/2011.

El programa de doctorado establece como requisitos de acceso los que figuran en el art. 6 del RD 99/2011. En relación con el perfil de ingreso, no se definen claramente qué conocimientos debería poseer el alumno que inicia los estudios. Tampoco se han establecido unos criterios de admisión claros. No se detallan los aspectos del candidato que se tendrán en cuenta, cómo se acreditan, ni su peso en la valoración final del candidato, tan sólo se citan unas titulaciones de acceso preferentes (se priorizarán los candidatos que hayan cursado los másteres en Computing, Innovation and Research in Informatics y Advanced Mathematics and Mathematical Ingeniering). Es necesario mejorar estos aspectos para permitir evaluar fácilmente la adecuación al perfil de alumnos con titulaciones y procedencias diversas, facilitar la priorización de alumnos en el caso que el número de solicitudes supere el de plazas ofertadas y definir fácilmente los complementos de formación necesarios en cada caso.

El programa de doctorado que se propone es heredero del Programa Oficial de Doctorado en Computación implantado de acuerdo con el ordenamiento legal anterior. Este programa ha contado en los últimos cinco años con una masa crítica de doctorandos (entre 57 y 71) que permite asegurar su continuidad y un aprovechamiento suficiente de los recursos disponibles.

El programa de doctorado en Computación ha recibido la Mención hacia la Excelencia

(MEE2011-0425), vigente hasta 2013.

La información sobre los complementos de formación no es adecuada. Se confunden complementos formativos con actividades formativas. Además, se debería especificar a qué perfil de estudiante están dirigidos.

Actividades formativas

Las actividades formativas contempladas en el programa son, en general, adecuadas. No obstante, la institución deberá mejorar la descripción, planificación temporal y procedimientos de control de las siguientes: Formación en habilidades informacionales, Innovación y Creatividad, Metodología de la Investigación y Habilidades Lingüísticas y de comunicación.

Se recuerda que las evaluaciones que se derivan del seguimiento del Documento de Actividades del Doctorado (DAD) deben recogerse en un informe de evaluación del doctorado (IAD). La normativa académica publicada no hace referencia a este documento.

Organización del programa

La institución especifica adecuadamente el perfil y las condiciones necesarias para la dirección de tesis doctorales. Esta información, no obstante, se encuentra repartida en los apartados 5.1 y 5.2 de la memoria y se recomienda que se unifique toda en el apartado 5.1 de forma que en el 5.2 aparezcan exclusivamente los procedimientos de seguimiento del doctorando.

La institución debería aportar información sobre las actividades previstas de fomento de la dirección de tesis doctorales que constituyen uno de los criterios de evaluación del programa establecidos en el Anexo II del RD 99/2011 y que se recogen en la Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de programas de doctorado. Debería aportar evidencias sobre la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

Se valora positivamente que el programa tenga previsto la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas para la dirección y seguimiento de las actividades del doctorando y de su tesis doctoral tal como aconseja la Guía para la verificación. Se recomienda, no obstante, que exista una única Guía para toda la UPC —elaborada probablemente por la Escuela de Doctorado— de forma que sirva para todos los programas y recoja las diferentes opciones que puedan darse en ellos.

En el caso de que el director de tesis sea externo a la UPC en la normativa se establece que se asignará al doctorando un doctor “ponente” de la universidad. Se recomienda que se denomine a esta figura “tutor” dado que es la que en la normativa legal vigente asume, entre otras, las funciones del ponente.

Los procedimientos de seguimiento del doctorado se consideran, en general, muy adecuados. En especial, la evaluación inicial del Plan de Investigación del doctorando por una comisión compuesta por tres doctores, uno de ellos externo al programa, se considera una buena práctica y denota la ambición del programa. Con todo, se establece en la normativa que “los tutores y directores de tesis han de revisar anualmente los DAD de sus doctorandos y que la comisión académica del programa los ha de evaluar también anualmente, pudiendo delegar esta función en los tutores y directores”. La Comisión entiende que no es posible delegar las funciones de evaluación del DAD que el artículo 11.5 del RD 99/2011 fija en la Comisión académica.

No obstante, se considera muy adecuado el procedimiento propio del programa para garantizar la calidad e internacionalización de las tesis doctorales. Para ello se recaban entre 3 y 4 informes de expertos internacionales durante el último semestre de la tesis. Estos informes son esenciales para que la comisión académica decida si la tesis puede presentarse. En los últimos 5 años se han utilizado 70 expertos internacionales en las 31 tesis leídas.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública, está actualizada y de acuerdo con la normativa legal vigente.

Recursos humanos

Se considera que el material humano es suficiente para la viabilidad y la consecución de los objetivos del programa.

La institución responsable del programa tiene mecanismos aprobados de reconocimiento de las labores de tutoría y dirección de tesis.

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

En general se puede considerar que los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa de doctorado y para la formación del doctorando son

suficientes y adecuados según el número de doctorandos y las características del programa y permiten, en principio, la adquisición de las competencias previstas.

Igualmente, los servicios son suficientes y adecuados, y permiten al doctorando un seguimiento correcto del programa.

Revisión, mejora y resultados del programa

La universidad debería considerar la introducción de algunas mejoras en el Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se recomienda ordenar la información relativa a las comisiones de doctorado y académica en los apartados composición, funciones y funcionamiento. Se debería incluir igualmente a todos los actores que se nombran en los procedimientos como, por ejemplo, el director o directora de tesis y el tutor o tutora y describir sus funciones.

Con respecto a la Comisión de Doctorado se debería especificar su composición y valorar la posibilidad de incorporar agentes externos a dicha comisión. Además en la descripción del proceso se especifica que aprueban la asignación del director de tesis cuando la norma reserva esta función a la comisión académica del programa.

En cuanto a la Comisión Académica se debería concretar su composición y los criterios de selección o participación de sus miembros, en especial, de la representación de estudiantes.

En relación con los procedimientos se observa que su estructura es confusa y sería necesario revisar su contenido por cuanto se detectan solapamientos y cierta falta de coherencia entre ellos. Además se debería asegurar que todos los procedimientos definen sus principales actividades y sus respectivos responsables. De forma más concreta se sugiere que en los procedimientos relacionados con el seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del desarrollo del programa de doctorado los objetivos estén definidos y aprobados por el órgano responsable. Además se observa que dichos objetivos no se centran en los doctorandos sino en otros colectivos (PDI o PAS) y, por lo tanto, no están relacionados con los procedimientos que describen, es decir, con el seguimiento y la evaluación de los doctorandos.

En el procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado no se describe como se lleva a cabo el seguimiento y la evaluación de las acciones de mejora. Además se deberían considerar otros mecanismos además de las encuestas y aclarar la relación de este procedimiento con el de análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (doctorandos, doctores titulados, personal académico,

etc.) y de atención a las sugerencias y reclamaciones de los doctorandos.

En el procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad del profesorado del programa de doctorado se deberían especificar los responsables de evaluar los resultados de los indicadores propuestos y el órgano que propone y aprueba las acciones a emprender en función de dichos resultados. En este mismo procedimiento se debería describir como se establecen las necesidades de formación del profesorado y el responsable de priorizarlas y evaluarlas.

Sobre los resultados del programa y su previsión, parece haber alguna inconsistencia en la información suministrada. Se indica que se espera conseguir (se entiende que anualmente) 6 tesis, 5 cum laude y 20 contribuciones científicas. Teniendo en cuenta que se admiten 25 alumnos al año, la tasa de éxito a 3 años no parece del 50% y la de éxito a 4 años parece inferior al 60%. Se indica que la previsión es inferior al histórico porque parte de los alumnos trabajan y algunos terminarán la tesis con el doctorado (actual) en extinción. Se debe clarificar esta información.

Se considera conveniente que el programa ofrezca información, en la página web, sobre la inserción laboral de sus doctorados más recientes.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que necesariamente deberán ser modificados**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, para obtener un informe favorable para la verificación del título propuesto. Asimismo, se ofrecen a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Modificaciones requeridas

- Aportar los procedimientos de orientación y acogida a los nuevos doctorandos.
- Aclarar la información relativa a los criterios de admisión e incluir en la propuesta la ponderación de los mismos.
- Mejorar la información sobre los complementos formativos, los criterios para cursarlos y el órgano que los decide.

- Describir adecuadamente las actividades formativas del programa citadas en el informe.
- Modificar el proceso de seguimiento del doctorando de forma que las funciones de la Comisión Académica no se deleguen en otros órganos o personas.
- Revisar la coherencia de la memoria y mantener las denominaciones y funciones de las diferentes comisiones que aparecen en el RD 99/2011.
- Aportar información sobre las actividades previstas de fomento de la dirección de tesis doctorales.
- Aclarar los aspectos sobre previsión de resultados expuestos en el informe.

Propuestas de mejora

- Convertir el DAD (documento de actividades del doctorando) en un registro informático que quede en posesión de la Escola de Doctorat de la UPC o del programa.
- Actualizar, a partir del curso 2012-2013, toda la información en la web y en la Guía de Doctorado con los cambios normativos derivados de la aprobación del RD 99/2011.
- Establecer un perfil de ingreso claro.
- Recoger las evaluaciones que se derivan del seguimiento del Documento de Actividades del Doctorado (DAD) y del Plan de investigación en un informe de evaluación del doctorado (IAD).
- Dotarse de una Guía de buenas prácticas para la dirección y supervisión de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral, que sea única para toda la UPC.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 25/07/2012